

DECRETO ALCALDICIO N° 1884

TÉRMINO DE CONVENIO DE SUMINISTRO QUE INDICA
REQUINOA,

21 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 del 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3634 de fecha 28.12.2024 que autoriza iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Publico, por "SUMINISTRO SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS MUNICIPALES", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 26.01.2024 que adjudica la Licitación Publica ID 3656-1-LP24 "SUMINISTRO SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS MUNICIPALES", a los oferentes Sociedad de Comercial Rojas Compañía Ltda, Ramírez Llanos SPA, Cronometraje Deportivo César Alexis Peña Catalán, a contar de la fecha de adjudicación y hasta el mes de Diciembre del 2024.

El Memo N°1156 de fecha 17.06.2024 mediante al cual solicita dar término por mutuo acuerdo al **Suministro Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos Municipales** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, esto en relación a la causal establecida en letra c) del punto 20 de las bases administrativas "Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva", justificado en relación a haber alcanzado el presupuesto máximo adjudicado.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

DESE TERMINO POR MUTUO ACUERDO al convenio denominado "Suministro Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos Municipales", a los oferentes Sres. Sociedad de Comercial Rojas Compañía Ltda, Ramírez Llanos SPA, Cronometraje Deportivo César Alexis Peña Catalán, en atención al punto 20 letra c) de las bases administrativas "Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MBQ/TUS/CAB/CLR
DISTRIBUCION:
alcaldía
Mercado Publico



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE